



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	9 de agosto de 2021	Hora	10:30	AM x	PM
--------------	---------------------	-------------	-------	-------------	-----------

1. RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	8	8	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	8	0	0	6	3	8
0	5	0	8	8	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	8	0	0	6	3	9
0	5	0	8	8	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	8	0	0	6	4	1
Departamento		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo								

DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ
RAMIRO ANTONIO CASTRILLON RUA
JOHN MANUEL ALVAREZ PEREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Se declara abierta la audiencia y a ella comparecen las partes: Radicado 2018-638: Apoderado: Alfredo Acero Moreno Radicado 2018-639: No asisten Radicado 2018-641: Apoderada: Kelly Dolores Royer Perea Colpensiones: Apoderada sustituta: Alisson Goyes Benavides

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN				
Excepciones	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	<input checked="" type="checkbox"/>	Hay que sanear	<input type="checkbox"/>

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Radicado: 2018-638

El Juzgado analizó el texto de los escritos de demanda y los anexos, encontrando que existen hechos jurídicamente relevantes que no están en discusión entre las partes, se encuentran debidamente probados y por lo tanto **quedan por fuera del debate probatorio:**

- Que mediante Resolución 102495 del 14 de marzo de 2011 le fue reconocida pensión de vejez al señor JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ.

Quedando entonces así por definir:

- Si el señor JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ tiene derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por cónyuge a cargo.
- Si hay lugar a la indexación de la condena

Radicado: 2018-639

El Juzgado analizó el texto de los escritos de demanda y los anexos, encontrando que existen hechos jurídicamente relevantes que no están en discusión entre las partes, se encuentran debidamente probados y por lo tanto **quedan por fuera del debate probatorio:**

- Que mediante Resolución 106859 de del 12 de julio de 2012 le fue reconocida pensión de vejez al señor RAMIRO ANTONIO CASTRILLON RUA.

Quedando entonces así por definir:

- Si el señor RAMIRO ANTONIO CASTRILLON RUA tiene derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por hijo a cargo.
- Si hay lugar a la indexación de la condena

Radicado: 2018-641

El Juzgado analizó el texto de los escritos de demanda y los anexos, encontrando que existen hechos jurídicamente relevantes que no están en discusión entre las partes, se encuentran debidamente probados y por lo tanto **quedan por fuera del debate probatorio:**

- Que mediante Resolución 274979 del 8 de septiembre de 2015 le fue reconocida pensión de vejez al señor JOHN MANUEL ALVAREZ PEREZ

Quedando entonces así por definir:

- Si el señor JOHN MANUEL ALVAREZ PEREZ tiene derecho al reconocimiento y pago de los incrementos pensionales por cónyuge a cargo.
- Si hay lugar a la indexación de la condena

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

En el Rad. 2018-638

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Se le dará valor probatorio a los **DOCUMENTOS** obrantes a folios 6 a 12.

TESTIMONIOS: se decretan los testimonios de:

- Lucrecia Castro Villada, c.c. 42.792.734.
- Marta Gómez, c.c. 32.332.350

- Gonzalo Corrales, c.c. 15.331.330.
- Claudia María Zapata, c.c. 42.700.907

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante (Desistido por apoderado de Colpensiones).
- **TESTIMONIAL:** SILVIA NORA VILLADA (Desistido por apoderado de Colpensiones).

En el Rad. 2018-639

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Se le dará valor probatorio a los **DOCUMENTOS** obrantes a folios 9 a 20.

TESTIMONIOS: se decretan los testimonios de:

- Margot de Jesús Rivera Bustamante, c.c. 43.526.673
- Luisa Fernanda Vallejo Restrepo, c.c. 43.180.219

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante (Desistido por apoderado de Colpensiones).

En el Rad. 2018-641

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Se le dará valor probatorio a los **DOCUMENTOS** obrantes a folios 8 a 26.

TESTIMONIOS: se decretan los testimonios de:

- John Jairo Carvalo Gutiérrez, c.c. 71.600.493
- Fernando De Jesús Acosta Ramírez, c.c. 3.321.429

- Ángel De Jesús Sierra Cataño, c.c. 8.291.016
- Mario De Jesús Marulanda Franco, c.c. 8.275.478

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Al demandante (Desistido por apoderado de Colpensiones).
- **TESTIMONIAL:** MARGARITA MARÍA VELEZ (Desistido por apoderado de Colpensiones).

6. PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECISIÓN	
Se clausuró el debate probatorio	x

7. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados en los radicados 2018-638 y 2018-641, y la apoderada de Colpensiones, presentaron alegatos de conclusión.

8. SENTENCIA

PROCESO – TRÁMITE	ORDINARIOS SEGURIDAD SOCIAL # 2018-638, 639, 641 de 2018.
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	SENTENCIAS GENERALES # 52, 53 y 54 de 2021 respectivamente.
TEMAS Y SUBTEMAS	INCREMENTOS POR CÓNYUGE E HIJOS A CARGO - INDEXACIÓN DE LA CONDENA
DECISIÓN	SENTENCIA ABSOLUTORIA

Para mejor proveer se deja constancia en el acta de la parte resolutive de la sentencia, la cual se expresó en los siguientes términos en la audiencia:

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

PRIMERO. SE ABSUELVE a la parte demandada de todas las pretensiones invocadas por los demandantes, JOSÉ DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, RAMIRO ANTONIO CASTRILLON RUA, JOHN MANUEL ALVAREZ PEREZ.

SEGUNDO. SE CONDENA en costas a la parte demandante, y a favor de la entidad demandada en cada uno de los procesos por el valor \$100.000.

TERCERO. SE ORDENA enviar en el grado jurisdiccional de consulta.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS. Firman quienes estuvieron presentes en la audiencia.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f0222c5-a617-4a2a-ab66-8d5980f83415?vcpubtoken=ec96a8f0-9ac8-405b-8a2c-d8abfc25e0fa>

ALEJANDRA MARÍA ÁLZATE VERGARA
JUEZ

DIANA MARCELA BERRIO ARANGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara

Juez
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eccccd6904b9ed0319d4ddd22fb79179aa2e9387fada54cf279aae392a92a98a

Documento generado en 10/08/2021 01:42:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>